



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°141/2023

MODIFICA DENOMINACIÓN, MISIÓN, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DEJA SIN EFECTO DECRETOS DE RECTORÍA QUE INDICA.

VISTO:

- 1° El Decreto de Rectoría N°34/2001, que creó la Unidad de Contraloría Interna;
- 2° El Decreto de Rectoría N°104/2015, que establece documento oficial que contiene descripción de cargos administrativos superiores de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
- 3° El Decreto de Rectoría N°68/2016, que establece procedimiento para cambios en la estructura organizacional de la Universidad;
- 4° El Decreto de Rectoría N°73/2021, que modificó el mecanismo de nombramiento y remoción del Contralor(a) Interno y formuló texto refundido;
- 5° El Decreto de Rectoría N°174/2021, que modificó y reemplazó el artículo primero del Decreto de Rectoría N°73/2021;
- 6° La propuesta de la Contralora Interna a la Dirección de Gestión Estratégica en la Solicitud de Modificación de Estructura, de fecha 13 de junio de 2022 y lo informado por la Dirección de Gestión Estratégica en el Informe Respuesta a Solicitud de Modificación de estructura de la Unidad de Contraloría Interna;
- 7° Lo informado por la Secretaria General;
- 8° Las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO:

Modifica denominación de la Unidad de Contraloría Interna, la que pasa a denominarse Contraloría Interna.

SEGUNDO:

La Contraloría Interna de la Universidad Católica de la Santísima Concepción es un órgano técnico de control interno que, de manera independiente vela por el cumplimiento de los procedimientos y operaciones universitarias, aportando a la toma de decisiones, al mejoramiento continuo de la gestión de todas las funciones institucionales y el uso eficiente de los recursos.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

TERCERO:

La Contraloría Interna tiene la misión de revisar, analizar y fiscalizar, en forma oportuna, objetiva y sistemática que los procedimientos y operaciones universitarias, se desarrollen en concordancia con la normativa interna y externa, y con los lineamientos estratégicos de la Universidad, a través de una actividad de aseguramiento y consulta, concebida para añadir valor y mejorar las operaciones de la Institución.

CUARTO:

Son funciones de la Contraloría Interna, las siguientes:

- a) Revisar, analizar, valorar, fiscalizar y controlar de manera oportuna e independiente los procedimientos y operaciones administrativas, académicas y financieras de las distintas unidades de la Universidad.
- b) Fiscalizar el fiel cumplimiento de la normativa institucional por parte de las unidades administrativas y académicas.
- c) Controlar el correcto uso de los recursos de la institución y el cumplimiento de los procedimientos y responsabilidades definidas.
- d) Fiscalizar la adecuada ejecución y resultado de proyectos institucionales, especialmente en los aspectos económico-financieros.
- e) Realizar el seguimiento a las recomendaciones expresadas en los informes de auditoría interna y externa.
- f) Formular observaciones y recomendaciones tendientes a mejorar y promover la eficiencia operacional de la Institución, para corregir desviaciones y deficiencias encontradas.
- g) Las demás funciones que el Rector le asigne o el Consejo Superior solicite.
- h) La Contraloría Interna podrá solicitar, a las unidades académicas y administrativas, la información o documentación necesaria para el cumplimiento de su cometido.

QUINTO:

La Contraloría Interna estará a cargo de un Contralor(a) el que será nombrado por el Rector con acuerdo del Consejo Superior de la Universidad, por un período de tres años, pudiendo ser renovables por iguales periodos.

El Contralor(a) Interno(a) reportará directamente al Rector e informará al Consejo Superior una vez al año o cuando el Consejo lo solicite.

El Contralor(a) Interno(a) podrá ser removido fundadamente por el Rector con conocimiento del Consejo Superior, el que tendrá derecho a vetar la remoción por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. También, podrá ser removido a iniciativa fundada del Consejo Superior, siempre que concurra esta misma mayoría.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

SEXTO:

Para el cumplimiento de su misión y funciones, la Contraloría interna contará con una Unidad de Auditoría, cuya misión será contribuir al mejoramiento continuo de las operaciones administrativas, académicas y financieras de la Universidad.

SÉPTIMO

La Unidad de Auditoría estará a cargo de un Jefe(a) de Unidad y tendrá por objetivo general evaluar de manera oportuna, objetiva e independiente el cumplimiento de los controles internos, normativas y procedimientos establecidos para las operaciones administrativas, académicas y financieras de la Universidad, efectuando observaciones y recomendaciones.

Las principales funciones de la Unidad son:

- a) Proponer un plan anual de auditoría, basado en un análisis de riesgos estratégicos y operacionales.
- b) Ejecutar la revisión, análisis y control de los procedimientos y operaciones administrativas, académicas y financieras de las distintas unidades de la Universidad y de proyectos institucionales, de acuerdo con el plan anual de trabajo definido
- c) Ejecutar otras actividades de auditoría emergentes ya sean de mutuo propio o a solicitud del Rector proponiendo las observaciones y/o recomendaciones que permitan mejorar la gestión y el control interno.
- d) Procurar el cumplimiento, por parte de los responsables de los procesos auditados, de la implementación de mejoras que resulten de las auditorías realizadas.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa y procedimientos de auditoría interna establecidos.
- f) Mantener responsablemente la confidencialidad de la información.
- g) Cumplir y respetar la normativa y procedimientos vigentes de la Universidad.
- h) Ejercer las demás funciones que le asigne el Contralor(a) Interno(a).

OCTAVO: Déjese sin efecto los Decretos de Rectoría N°76/2015; N°34/2001; 73/2021 y 174/2021.

Comuníquese, publíquese y archívese
Concepción, 28 de agosto de 2023
CMC/LRG/ /mer



LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector